



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

RESOLUCIÓN 4460/21

T16

TASAS MUNICIPALES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
de
TIGRE

TIGRE, *30 de Diciembre del 2021*

VISTO:

La Ordenanza Fiscal para el ejercicio financiero 2022 y el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades en la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 2439/20 se fijó en cuarenta y dos por ciento anual (42%) el interés resarcitorio establecido en el Artículo 86, aplicable por sobre la totalidad de los tributos establecidos en la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Impositiva y cualquier otra sometida a su régimen, ello en uso de las facultades establecidas en el Art. 86 de la Ordenanza Fiscal 2022.

Que la Ordenanza 3867/21, Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2022, mantiene el texto del mencionado artículo 86, que a efectos de mayor abundamiento se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 86: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a liquidar en concepto de intereses por mora sobre la totalidad de los tributos establecidos por la presente Ordenanza, la Ordenanza Impositiva anual, o cualquier otra sometida a su régimen; un interés equivalente hasta el treinta y seis por ciento anual (36%), en concepto de intereses resarcitorios. El cual se computará desde la fecha del vencimiento de la respectiva obligación hasta el día del efectivo pago, computándose como mes entero las fracciones de mes. La Tasa de interés precedentemente señalada podrá ser incrementada en hasta un cuarenta y ocho por ciento anual (48%), en la medida que las condiciones macro económicas generales, así lo aconsejen. Dicho aumento, deberá realizarse mediante Decreto dictado a tal efecto por el Departamento Ejecutivo, previo informe fundado de la Secretaría con incumbencia tributaria.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda propone poner en vigencia para el ejercicio 2022 la medida establecida por la Resolución N° 2439/20

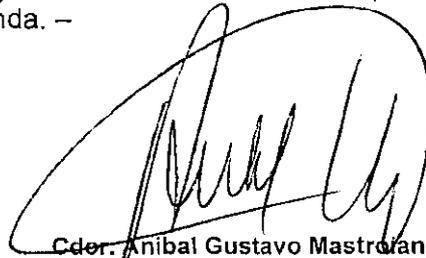
Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2427/21.

Por ello, el Secretario General y de Economía, en uso de facultades delegadas;

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase, a partir del 1° de enero de 2022, en cuarenta y dos por ciento anual (42%) el interés resarcitorio establecido en el Artículo 86 de la Ordenanza N° 3867/21, aplicable por sobre la totalidad de los tributos establecidos en la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Impositiva y cualquier otra sometida a su régimen.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal, Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Programación y Fiscalización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda. –



Cdr. Anibal Gustavo Mastrofanni
Secretario de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 4460

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.